

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 1498/2007 instruido por este Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona a instancia de Nieves Rabasso Rodríguez contra José Ignacio Aguilar Rioja, se notifica a José Ignacio Aguilar Rioja en ignorado paradero (artículo 59 L.P.L.), la resolución dictada en el indicado proceso, con fecha 3-9-08, cuyo tenor literal en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Auto Magistrada-Juez, doña Ester Vidal Fontcuberta.

En Barcelona, a 3 de septiembre de 2008.

Antecedentes de hecho

Primero.—En fecha 5-12-07, se dictó Auto despachando ejecución contra el apremiado por un importe del principal adeudado de 4432,1 euros, más 443,21 euros de intereses provisionales, sin que se hayan hecho efectivos los mismos.

Segundo.—Se ha recibido, procedente del Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid n.º 1 informe acreditativo de que el ejecutado es titular de la finca que se dirá en la parte dispositiva.

Parte dispositiva

Se acuerda el embargo del bien inmueble propiedad del apremiado José Ignacio Aguilar Rioja, que a continuación se describe:

Finca n.º 7782 del Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid n.º 1, consistente en vivienda situada en Las Rozas de Madrid, Conjunto El Henar, portal A, planta 1.º, puerta izquierda, con una superficie de 140 metros cuadrados, referencia catastral 6722103, inscrita al tomo 2.318, libro 325, folio 120, titularidad en pleno dominio de José Ignacio Aguilar Rioja.

Requírase al apremiado para que dentro del término de diez días presente en Secretaría los títulos de propiedad del inmueble embargado, con el apercibimiento de que si no lo efectúa le pararán los perjuicios que hubiera lugar en derecho y que podrán emplearse contra el mismo los apremios que se estimen conducentes para obligarle a que los presente.

Dado que se desconoce el domicilio del apremiado, notifíquesele la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.»

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial del Estado, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Barcelona, a 3 de septiembre de 2008.—La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona, doña María Nieves Rodríguez López.—54.850.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Antonio Mesas Ortega, con DNI. n.º 53.466.792-A, con último domicilio conocido en la avenida de Europa, número 7, bajo D, de Pinto (Madrid), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las diligencias preparatorias n.º 12/109/08, por presunto delito de «Abandono de destino», en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, n.º 3, y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 8 de septiembre de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de Madrid.—54.661.